



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAY 2014

14/05/001/60/84

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

**RESULTANDO:** que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.-

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente proceder a contratar al Sr. Martín López Asumendi con el objetivo de efectuar el control y seguimiento de las inversiones que realizan las empresas beneficiarias de exoneraciones tributarias según lo dispuesto en la Ley de Inversiones para el sector Control y Seguimiento – Obra Civil. (Comisión de Aplicación) de COMAP.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-

ASUNTO 2975

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Sr. Martín López Asumendi para el objeto de la contratación.-

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, han tomado la intervención que les compete.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

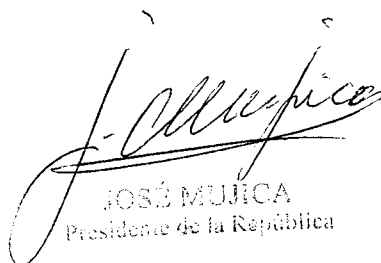
1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, del Sr. Martín López Asumendi Cédula de Identidad N° 4.681.619 -2, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas por un plazo máximo de 8 meses a partir de la suscripción del contrato hasta la entrega del informe final que deberá obtener la conformidad del jerarca, y por la que el referido técnico se compromete a recopilar información, procesar datos, analizar la

MCH/RH

documentación de seguimiento de los proyectos de inversión y realizar conclusiones bajo los criterios establecidos para el control de las inversiones elegibles, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.-

2º) El precio del contrato será una suma total al equivalente en moneda nacional de \$220.540.- (doscientos veinte mil quinientos cuarenta pesos uruguayos) más I.V.A. y se atenderá con cargo al objeto del gasto 282 con financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas"

3º) Pase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.A handwritten signature in black ink that reads "J. Mujica". Below the signature is a printed name and title.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República